



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO
DEL ESTADO

147

03 ABR. 2017

HORA: 22:28 A. SIMPLES: 03
ANEXOS: 05 A. CERTIFICADOS: 02
TOTAL FOJAS: 07

Unidad de Transparencia
Oficio UT-0575/2017
Expediente 317/0090/2015
Asunto: Queja 116/2015-2

Abril 03, de 2017

**H. PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**
Presente. -

La suscrita Lic. JAZMÍN ALEJANDRA TORRES GUEVARA, Titular de la Unidad de Transparencia, personalidad que tengo acreditada ante esta H. Comisión con el número de registro CEGAIP-RP-30/2016; así como en representación del ING. JOEL RAMÍREZ DÍAZ, Secretario de Educación del Gobierno del Estado, autorizando como apoderadas legales a las Lics. REYNA LETICIA REYES ALONSO y MAYRA SARAÍ ROMERO URESTI, señalando domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones las oficinas centrales de la Dependencia, ubicadas en la Avenida Manuel Gómez Azcarate No. 150, Segunda Sección de la Colonia Himno Nacional en esta Ciudad capital; con el debido respeto, procedo a exponer:

En atención al oficio ALT-736/2017 signado por la Notificadora adscrita a la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, a través del cual se notifica el proveído de fecha 01º primero de marzo de 2017 dos mil diecisiete, dictado dentro de los autos que integran el recurso de queja al rubro señalado, mediante el cual se requiere a este sujeto obligado para que en el término de 03 tres días hábiles, remita a esta H. Comisión copia certificada de las constancias que comprueben la notificación realizada al quejoso del oficio DG/417/2015-2016, y sus anexos; me permito informar a Usted lo siguiente:

En fecha 04 cuatro de mayo del 2016 dos mil dieciséis se recibió en esta Unidad de Transparencia el oficio DG/417/2015-2016, signado por el Director General de la Benemérita y Centenario Escuela Normal del Estado, con la finalidad de dar atención a la resolución de fecha 19 diecinueve de abril del mismo año, para lo cual remitió 01 un CD-ROM así como legajo de 134 ciento treinta y cuatro fojas, que contenían la información ordenada en los puntos III, IV y V de la resolución aludida.

Sin embargo, de una revisión efectuada por esta Unidad de Transparencia a los anexos en mención, se advirtió que la misma contenía datos personales, por lo que mediante oficio UIP-0500/2016, de fecha 09 nueve de mayo de 2016 dos mil dieciséis, se remitió con carácter de devolución a la Unidad de Transparencia del SEER el legajo de 134 ciento treinta y cuatro fojas, para que por su conducto se realizaran los gestiones ante la unidad administrativa responsable de la información para la respectiva elaboración de la versión pública de los documentos.

Bulevar Manuel Gómez Azcarate 150
Colonia Himno Nacional Segunda Sección
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78369
Tel. 01 (444) 4998000

www.slp.gob.mx



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO
DEL ESTADO

148

En consecuencia, el día 13 trece del mismo mes de mayo, se recibió en esta oficina el oficio DG/454/2015-2016, signado por el Director General de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, a través del cual se remitió nuevamente 01 un CD-ROOM, así como legajo de 134 ciento treinta y cuatro fojas, en la correspondiente versión pública; por lo que esta Unidad de Transparencia procedió a la notificación del oficio DG/454/2015-2016 y sus anexos, por contener el cumplimiento a la resolución dictada en el presente asunto.

Asentado lo anterior, se adjunta al presente copia certificada de la cédula de notificación por estrados de fecha 18 dieciocho de mayo del pasado 2016 dos mil dieciséis, así como del acuerdo signado por el LIC. ULISES HERNÁNDEZ REYES, entonces Titular de la Unidad de Información Pública, mediante el cual ordena la notificación y entrega al C. **ELIMINADO 1** del oficio DG/454/2015-2016 y sus anexos, y en el que obra al calce la firma autógrafa del solicitante junto a la siguiente leyenda: "Recibí 134 fojas. Puntos III, IV y V. I-CD. Recibí Hoy 19-Mayo-2016. **ELIMINADO 1**"

De igual forma se anexa al presente los oficios DG/417/2015-2016 y UIP-0500/2016, para efecto de dar certeza a lo manifestado.

Finalmente, por lo expuesto en el cuerpo del presente oficio, respetuosamente solicito a ese H. Órgano Colegiado:

PRIMERO. Se me tenga por compareciendo en lo relativo al proveído de fecha 01° primero de marzo del año actual, relativo a la queja 116/2015-2.

SEGUNDO. Se tenga por cumplida la resolución dictada en el presente asunto.

Atentamente

LIC. JAZMÍN ALEJANDRA TORRES GUEVARA
Titular de la Unidad de Transparencia

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
Expediente JATG

"2017, un siglo de las Constituciones"

Bulevar Manuel Gómez Azcárate 150
Colonia Himno Nacional Segunda Sección
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78369
Tel. 01 (444) 4998000

www.slp.gob.mx



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

anexo I



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO
DEL ESTADO

149

CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO, LIC. ULISES HERNÁNDEZ REYES, COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CERTIFICA: QUE LA PRESENTE COPIA CONCUERDA FIELMENTE CON LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN PODER DE ESTA SECRETARÍA:

- CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE FECHA 18 DIECIOCHO DE MAYO DE 2016 DOS MIL DIECISEIS, SIGNADA POR EL LIC. ULISES HERNÁNDEZ REYES, ENTONCES TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

MISMA QUE SE EXPIDE EN 01 (UNA) FOJA ÚTIL, DEBIDAMENTE COTEJADA, RUBRICADA Y SELLADA, LA QUE SE EXTIENDE EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, A LOS 31 TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE

DOY FÉ



LIC. ULISES HERNÁNDEZ REYES
COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
JURÍDICOS
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

150

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
EXPEDIENTE NÚMERO: 317/0090/2015
QUEJA: 116/2015-2

PETICIONARIO: **ELIMINADO 1**
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. a los 18 dieciocho días de mayo del año 2016 dos mil dieciséis.-
VISTO el estado actual de los autos del expediente número 317/0090/2015, en relación a la queja 116/2015-2, interpuesta ante la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública; por medio de la presente se pone a su disposición a través de esta Unidad acuerdo de fecha 13 trece de mayo de 2016 dos mil dieciséis signado por el C. Licenciado Ulises Hernández Reyes, Titular de la Unidad de Información Pública, el cual contiene como anexo oficio DG/454/2015-2016 signado por el Dr. Francisco Hernández Ortiz, Director General de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, con anexo consistente en 134 ciento treinta y cuatro copias simples y 01 un cd, a efecto de que al momento en que se constituya a solicitarlo se proceda a hacer entrega de los mismos. Ahora bien, toda vez que el peticionario señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones en los estrados de esta Unidad de Información Pública, con fundamento en el Art. 54 Fracción V, 147, 148 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se emite la presente cédula de notificación que se publica en los estrados de esta Oficina por un término de 10 diez días hábiles a partir del día de la fecha.

La anterior notificación se expide para todos los efectos legales conducentes. -Publiquese.

Así lo expide y firma, el Licenciado Ulises Hernández Reyes, Titular de la Unidad de Información Pública de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.

Bulevar Manuel Gómez Azcárate 150
Colonia Hímnico Nacional Segunda Sección
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78369
Tel. 01 (444) 4998000

www.slp.gob.mx

Recibido: Aey
19-MAY-2016
ELIMINADO 1



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

Años II



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO
DEL ESTADO

151

CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO, LIC. ULISES HERNÁNDEZ REYES, COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CERTIFICA: QUE LA PRESENTE COPIA CONCUERDA FIELMENTE CON LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN PODER DE ESTA SECRETARÍA:

- ACUERDO DE FECHA 13 TRECE DE MAYO DE 2016 DOS MIL DIECISEIS, SIGNADO POR EL LIC. ULISES HERNÁNDEZ REYES, ENTONCES TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

MISMA QUE SE EXPIDE EN 01 (UNA) FOJA ÚTIL, DEBIDAMENTE COTEJADA, RUBRICADA Y SELLADA, LA QUE SE EXTIENDE EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, A LOS 31 TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE

DOY FÉ




LIC. ULISES HERNÁNDEZ REYES
 COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
 UNIDAD
 JURÍDICOS
 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO

152

Número de expediente: 317/0090/2015
Queja: 116/2015-2

Solicitante **ELIMINADO 1**

San Luis Potosí, S.L.P, a 13 trece de mayo de 2016 dos mil dieciséis.-

Téngase por recibido oficio no. DSA/UIP-463/2016 de fecha 13 trece de mayo de 2016 dos mil dieciséis, signado por el Lic. Francisco José Gerardo Pinilla Liaca, Titular de la Unidad de Información Pública del Sistema Educativo Estatal Regular, presentado en esta oficina el mismo día, mediante el cual remite oficio DG/454/2015-2016 con anexo consistente en 134 ciento treinta y cuatro simples y 01 un cd room, signado por Director General de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado. Visto el contenido del primer oficio de referencia se tiene a esa Unidad de Información Pública del SEER por remitiendo el oficio DG/454/2015-2016 y anexos, para efectos de notificación y entrega al ciudadano. En consecuencia, con fundamento en el artículo 54 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, notifíquese al solicitante el contenido del presente acuerdo administrativo, para efecto de que una vez que se constituya ante esta Oficina se le haga entrega del oficio descrito de respuesta DG/454/2015-2016, con 134 ciento treinta y cuatro simples y 01 un cd room. Por último hágase saber al ciudadano que deberá acusar de recibido al calce del presente. **Notifíquese Personalmente.**

Así lo acordó y firma, Licenciado Ulises Hernández Reyes, Titular de la Unidad de Información Pública.- Consta

Bulevar Manuel Gómez Azárate 150
Colonia Hímnico Nacional Segunda Sección
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78369
Tel. 01 (444) 4998000

www.slp.gob.mx

*134 fojas
Recibidos: 11, 10 y 0.
1-CD*

*Recibido Hoja /
19-Mayo-2016*

ELIMINADO 1

Anejo III

153

San Luis Potosí, S. L. P., a 02 de mayo del 2016.

C. **ELIMINADO 1**
PRESENTE.

Que con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública CEGAIP, en fecha 19 diecinueve de abril del año 2016 dos mil dieciséis, dentro de los autos del expediente de Queja 116/2015-2, me permito manifestar con todo respeto lo siguiente:

Referente a lo requerido por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado y que en su parte medular dice lo siguiente:

"...se requiere al ente obligado para que dentro del término de 3 tres días hábiles, los cuales de conformidad con lo establecido por el artículo 123 de la Ley adjetiva Civil aplicada de manera supletoria, empezaran a correr desde el día siguiente a aquel en que se haga la notificación del presente proveído informe a esta Comisión el cumplimiento a los puntos III, IV y V, correspondientes a la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, Departamento de Recursos Humanos y Dirección de Posgrado, ambos de la BECENE ..."

De acuerdo a lo anterior, sírvase encontrar adjunto al presente:

- 01 un CD-ROOM que contiene todos los procedimientos operativos con los que cuenta esta Institución.
- Legajo que contiene (134 ciento treinta y cuatro fojas) en copia simple que contienen la información ordenada en los puntos III, IV y V de la resolución dictada en el presente asunto y que se refiere en el párrafo inmediato anterior. Lo anterior para que surta los efectos legales y administrativos conducentes.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO SÍRVASE LISTAR EL NÚMERO DEL ASUNTO Y FECHA EN QUE SE GIRA, A FIN DE FACILITAR SU TRAMITACIÓN ASÍ COMO TRATAR POR SEPARADO LOS ASUNTOS CUANDO SEAN DIFERENTES.

Atentamente,

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR GENERAL DE LA BENEMÉRITA
CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
BENEMÉRITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO
DR. FRANCISCO HERNÁNDEZ ORTIZ.
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

"Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria".

cc. Unidad de Información Pública del S.E.E.R.
cc. Archivo de la Institución.

Certificación ISO 9001: 2008
Certificación CIEES Nivel 1
Nicolás Zapata No. 200,
Zona Centro, C.P. 78230
Tel y Fax: 01444 812-6144,
01444 812-3401
e-mail: bacene@becenesp.edu.mx
www.bacenesp.edu.mx
San Luis Potosí, S.L.P.

RECIBIDO
04 MAYO 2016
NOVA 1335 APROVED 134
ANEXO CIA A CERTIFICADOS
A. ORIGINALS TOTAL ORIGINALS 134



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SEER
SISTEMA EDUCATIVO
ESTATAL REGULAR
08 MAYO 2016
15:02
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO

Anexo IV
154

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Oficio No. UIP-0500/2016

Expediente: 3170090/2015

Queja 116/22015-2

Mayo 19, de 2016

LIC. FRANCISCO JOSÉ GERARDO PINILLA LLACA
Titular de la Unidad de Información Pública del SEER
PRESENTE.-

En relación a su oficio DSA/UIP-433/2016 de fecha 04 cuatro de mayo de 2016 dos mil dieciséis, el cual sirvió para remitir oficio DG/417/2015-2016 con anexo consistente en 134 ciento treinta y cuatro simples y 01 un cd room, signado por Director General de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado para efectos de notificación y entrega al C **ELIMINADO 1**

Por medio del presente le informo que de un revisión realizada por esta Unidad de Información Pública a los anexos del mencionado oficio DG/417/2015-2016, se encontró que en el contenido de la foja 100 cien a la 108 ciento ocho, se encuentra plasmada diversa información considerada como confidencial, según lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por tanto y toda vez que de acuerdo a la disposición cuadragésima primera de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información Pública, invocados de conformidad con el artículo noveno transitorio de la Ley en comento, los Titulares de las Unidades Administrativas de cada entidad pública son los encargados de proponer a la Unidad de Información Pública respectiva, la información que deba ser testada de los documentos originales para la elaboración de su versión pública, asimismo tomando en cuenta que la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado es una Unidad Administrativa del Sistema Educativo Estatal Regular, por medio del presente me permito solicitarle de la manera más atenta, que por su conducto se realicen las gestiones que considere pertinentes a efecto de que a la brevedad posible el área administrativa competente elabore la versión pública de los documentos que obran en el legajo entregado a esta Unidad y que contienen datos personales; ello de acuerdo a los preceptos invocados con antelación, con la finalidad de hacer la debida entrega de los documentos al solicitante.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO
DEL ESTADO

155

Oficio No. UIP-0500/2016
Expediente: 317/0080/2016
Queja 116/22015-2

Para efectos de lo antes mencionado, remito a usted con carácter de devolución el legajo de 134 ciento treinta y cuatro fojas, en el que se señala con pestañas separadoras las fojas que requieren la elaboración de versión pública de acuerdo a las precisiones realizadas con anterioridad.

Por último y sin otro particular, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



LIC. ULISES HERNÁNDEZ REYES
Titular de la Unidad de Información Pública

Expediente L'UHR/jatg



2016, "Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria"

Buena Vista, Centro Administrativo 150
Carretera Federal Nacional, Sección Sección
San Luis Potosí, S.L.P. 24000
Tel: 01 541 222 4444

www.sanluispotosi.gob.mx



**BENEMÉRITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**



**SEER
SISTEMA EDUCATIVO
ESTATAL REGULAR**

UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA



LIC. FRANCISCO J. G. PINILLA LLACA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR.
P R E S E N T E.

San Luis Potosí, S. L. P., a 12 de mayo del 2016.

OFICIO NÚM: DG/454/2015-2016
DIRECCIÓN: GENERAL
ASUNTO: SIP-021/2016,
Queja-116/2015-2

Anexo V
156

AL CONTESTAR ESTE OFICIO SIRVASE USTED CITAR EL NÚMERO DEL MISMO Y FECHA EN QUE SE
DADA, A FIN DE FACILITAR SU TRAMITACIÓN ASÍ COMO TRATAR POR SEPARADO LOS ASUNTOS
CUANDO SON DIFERENTES.

En respuesta a su oficio DSA/UIP-447/2016 de fecha 11 once de mayo del año 2016
dos mil dieciséis, así como de sus anexos y dentro del expediente SIP-021/2016 y Queja-116-
2015-2, sirvase encontrar adjunto al presente 1 un legajo que contiene (134 ciento treinta y
cuatro fojas) que contiene la información ordenada en los puntos III, IV y V de la resolución
dictada en el presente asunto, del cual se realizó la versión pública al contenido de la
información que se encuentra en las fojas 100 a la 108.

Lo anterior para que surta los efectos legales y administrativos conducentes.

Sin otro particular, agradeciendo realice los trámites necesarios, y posterior a ello y en
la misma vía me haga llegar copia fotostática con el acuse de recibo.

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier duda o aclaración.



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
BENEMÉRITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

Atentamente.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR GENERAL DE LA BENEMÉRITA
Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO

DR. FRANCISCO HERNÁNDEZ ORTIZ.

"Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria".

Certificación ISO 9001: 2008
Certificación CIEES Nivel 1
Nicholas Zapata No. 200,
Zona Centro, C.P. 78230
Tel y Fax: 01444 812-6144,
01444 812-3401
e-mail: beconet@beconestp.edu.mx
www.beconestp.edu.mx
San Luis Potosí, S.L.P.

cc. Archivo de la Institución.

VERSIÓN PÚBLICA

Con fundamento en los artículos 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Artículos 3 fracción XI, XVIII, XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. La se clasifica información siguiente en atención a los siguientes argumentos:

- **ELIMINADO 1.- Nombre:** es un dato personal con el carácter de confidencial, toda vez que, según lo dispuesto por el artículo 19 del Código Civil del Estado de San Luis Potosí, es un atributo de la persona que identifica e individualiza a una persona con respecto a los demás integrantes de la sociedad, aunado al hecho de que al integrarse con los patronímicos (apellidos) se logra advertir la filiación con respecto a quien lo engendró o registró.
Cabe agregar que una característica del nombre es que, al ser un derecho de personalidad, adquiere la connotación de personalísimo, es decir, que a través de éste, se adquiere la plena individualización de la persona.
- **ELIMINADO 2.- Domicilio:** De conformidad con el artículo 23 del Código Civil del Estado, las personas físicas tienen su domicilio en el lugar donde residen con el propósito de establecerse en él; a falta de éste, el lugar donde tienen el principal asiento de sus negocios; y a falta de uno y otro, el lugar en que se encuentren; por lo tanto, permite el conocimiento de ésta información, permitiría conocer el lugar en el que habitan las personas, exponiéndolas a una invasión a su privacidad domiciliaria.
- **ELIMINADO 3.- Correo electrónico:** corresponde a una dirección de carácter digital, la cual se compone de una parte local (ejemplo juanperez), el símbolo separador "@" y una parte identificada como dominio (ejemplo "gmail"). Es de señalar que en razón de su conformación, puede asociar de manera directa a una persona, toda vez que la parte local generalmente corresponde a elementos que se asocian al nombre del usuario o incluso a su fecha de nacimiento, pero en ocasiones no; sin embargo, al ser un medio de comunicación personal, su divulgación supone revelar dicha dirección que se asocia con su titular y por ello lo hace identificable a quien posea la dirección de correo electrónico.
- **ELIMINADO 4.- Firma:** La firma es un dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular, ya que al ser un elemento gráfico que tiene como finalidad hacer constar la exteriorización de la voluntad de quien la elabora, el conocimiento de dicho dato permite asociar a ésta con su titular, es decir, es un elemento inequívoco de la manifestación de voluntad que, por su naturaleza, asocia de manera directa e ineludible al signatario, lo que implica que con fundamento en el artículo 3°, fracciones XI y XVII, de la ley local de la materia, se hace identificable la forma en que se exterioriza la voluntad.
- **ELIMINADO 5.- Clave de elector:** definida por el Instituto Electoral del Estado de Campeche "Esta clave se forma por las consonantes iniciales de los apellidos y el nombre del elector, también contiene su fecha de nacimiento iniciando por el año, la entidad federativa de nacimiento (en el caso de Campeche es el número 04 por ejemplo), si es hombre o mujer y una clave sobre la ocupación que se tenía en el momento de su inscripción." Es decir, ha de ser considerada como dato personal al proporcionar, indirectamente, información relativa a la identidad física de la persona, tal es el caso de la edad y lugar de nacimiento.

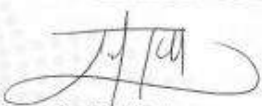
- **ELIMINADO 6.- RFC:** tal como lo menciona Condusef, "es una clave alfanumérica que se compone de 13 caracteres. Los dos primeros, generalmente corresponden al apellido paterno, el tercero a la inicial del apellido materno y el cuarto al primer nombre." En virtud de ello, ocurre un caso similar al de la clave de elector, pues de igual forma proporciona información de manera indirecta al revelar la fecha en que nació el concurrente o el sujeto obligado, lo cual pudiera ser motivo de discriminación.

- **ELIMINADO 7.- Fotografías:** la Agencia Española de Protección de Datos, al respecto considera que éstas: "constituyen la reproducción fiel de las características físicas de una persona en un momento determinado, por lo que representan un instrumento de identificación, proyección exterior y factor imprescindible para su propio reconocimiento como sujeto individual. En consecuencia, las fotografías constituyen datos personales y, como tales, susceptibles de clasificarse con el carácter de confidenciales".

- **ELIMINADO 8.- Número telefónico:** corresponde a un código numérico compuesto primeramente por tres dígitos asignados a una región definida (ejemplo 444, lada para el estado de San Luis Potosí) y siete dígitos restantes, de este modo se conforma el número del terminal telefónico desde el que se efectúan las llamadas telefónicas recibidas por el titular de la terminal o bien usuario del servicio de telefonía, queda registrado en una base de datos asociada, a la dirección del usuario del servicio y otros datos de carácter personal que recaban los prestadores de servicio de telefonía. De este modo constituye un dato de carácter personal puesto que se encuentra adscrito al concreto titular del mismo, o se asocia a datos identificativos adicionales como pueden ser la dirección y esta se almacene con el número llamante; su divulgación supone revelar el número asignado a la terminal del usuario y por ello lo hace identificable.



Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

Fecha de clasificación	Acuerdo CT-96/11/2017 de sesión extraordinaria de Comité de Transparencia de fecha 14 de noviembre de 2017.
Área	Ponencia 2
Identificación del documento	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente del Recurso de Queja 116/2015-2
Información Reservada	No Aplica.
Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
Período de reserva	La información confidencial no está sujeta a temporalidad de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas
Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Ampliación del periodo de reserva	No Aplica
Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: 02, 04, 06 - 08, únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes a nombre del recurrente.
Rúbricas	 Rosa María Motilla García. Titular del área administrativa